

ORDENANZA N° 043/13 CDVU
VILLA URQUIZA, 28 de Junio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 014/13 C.D.V.U de fecha 17 de mayo de 2013, por el cual el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta directa de los terrenos ubicados en el Barrio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a vender en forma directa los terrenos ubicados en Barrio Municipal en calle Alameda de la Bajada y Gastón de Cleves, una vez vencido el plazo de preferencia, a quienes ya hayan presentado notas ante la municipalidad manifestando su interés en la compra;

Que se autorizó dando preferencia a quienes sean vecinos de Villa Urquiza, empleados municipales, tengan familiares a cargo, destinen el terreno para vivienda y no tengan otras propiedades;

Que el Concejo solo autorizó la venta y determino las prioridades, pero no estipulo las formas y modalidades de pago;

Que resulta necesario actualizar el monto del metro cuadrado, entre otras cuestiones que hacen al convenio, lo que conlleva a realizar una actualización del preexistente;

Que por todo ello y las facultades de la ley 10.027 y su modificatoria 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio que forma parte del presente como Anexo 1.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.